



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06443704- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - DIA – RESOB- MIYSP- “REDES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES – LOTE 5 – REGIÓN NOROESTE” – MECHITA - BRAGADO Y ALBERTI

VISTO el expediente EX-2021-06443704- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “REDES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES – LOTE 5 – REGIÓN NOROESTE”, a realizarse en localidad de en la localidad de Mechita, ubicada en los partidos de Bragado y Alberti, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el objetivo del proyecto es dotar a la comunidad de un sistema eficiente y confiable para la eliminación de aguas servidas a través de la recolección, transporte y depuración de efluentes cloacales. El proyecto involucra un área de 66has., con una cobertura al final del período de diseño de 1.120 habitantes;

Que conforme lo establecido en el artículo 330 de la Ley N° 10.397 Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, se encuentra exento del pago de las tasas establecidas en la Ley N° 15.311 Impositiva 2022;

Que según consta en el orden 35, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en órdenes 52 y 55, bajo IF-2022-21944042-GDEBA-DEIAOMAMGP y PV-2022-22955902-GDEBADEIAOMAMGP, obra informe conjunto e intervención de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras;

Que en orden 59 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidas por el Anexo I (IF-2022-25421291-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “REDES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES – LOTE 5 – REGIÓN NOROESTE”, a realizarse en la localidad de

Mechita, ubicada en los partidos de Bragado y Alberti, presentado por EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, descripto en el Anexo I (IF-2022-25421291-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2022-25421291-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.12.27 16:17:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.27 16:17:30 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - “REDES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES – LOTE 5 – REGIÓN NOROESTE”

ANEXO I

El presente proyecto analiza de forma independiente las obras del proyecto “REDES CLOACALES Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES – LOTE 5 – REGIÓN NOROESTE”, a realizarse en la localidad de Mechita, ubicada en los partidos de Bragado y Alberti de la Provincia de Buenos Aires, analizadas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2021-06443704-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (extraída del EIAS)

El objetivo del proyecto es dotar a la comunidad de un sistema eficiente y confiable para la eliminación de aguas servidas, lo que traerá aparejado condiciones más higiénicas de habitabilidad y una disminución de enfermedades que se transmiten por vía hídrica.

El proyecto involucra un área de 66has., con una cobertura al final del período de diseño de 1.120 habitantes.

El sector de completamiento de redes cloacales comprende 4 cuencas: la CRC 1 abarca 7,9Has, la CRC 2 unas 21Has y la CRC 4 18,4Has descargando todas a gravedad en la malla fina existente. De esta manera se dará servicio al área central de la localidad con mayor densidad de viviendas. La CRC 3 de 16,3 se corresponde con el sector denominado Mecha que actualmente cuenta con red de agua, pero no servicio cloacal ya que no se completaron las obras necesarias para la provisión de este sector. En esta área se instalará una Estación de Bombeo cuya impulsión descargará directamente en el ingreso de la Planta Modular de Tratamiento para no sobrecargar la infraestructura existente que fue diseñada sin prever el crecimiento hacia ese sector.

La Planta Modular de Tratamiento (PMT) se propone en el predio de la planta actual, tratando el caudal de toda la localidad.

El CRC 1 comprende 7,9 has y se encuentra entre las calles L.V. Mansillas, Alfonsina Storni, Quinquela Martín y Av. Quintana. La descarga se realizará en el ducto DN160 que discurre por la calle Miguel Galardo mediante bocas de registro propuestas ubicadas en la intersección con las calles Baldomero Fernández Moreno y Podestá.

El CRC 2 de 21,5 has se encuentra al sur de la localidad, entre las calles Río Salado, Homero Manzi, Quevedo y 25 de Mayo. La descarga se efectuará mediante bocas de registro propuestas encaballadas en la infraestructura existente ubicada en la calle Miguel Galardo y Río Salado. En forma adicional se realizará un empalme en una boca de registro existente ubicada en Miguel Galardo y Av. José Hernández.

El CRC 3 de 16,3 has se encuentra entre la calle Gral. Belgrano, 9 de Julio, Quevedo y 12 de Octubre. La descarga se realizará a la red existente en la boca de registro ubicada en la intersección de Gral. Belgrano y 9 de Julio.

El CRC 4 de 18,4 has se ubica al Oeste de la localidad y se encuentra delimitado por las calles Av. Quintana, Sarmiento, Miguel Galardo, L. V. Mansilla. La descarga a gravedad se realizará a una estación de bombeo propuesta en la Av. Quintana a 50m de la intersección con la calle L. V. Mansilla.

Red de Desagües cloacales

El sistema de saneamiento de efluentes líquidos cloacales proyectado estará conformado por una red de colectoras cloacales de PVC, con bocas de registro en los puntos de enlace entre ellos y en los puntos extremos o de arranque de las colectoras.

Los efluentes líquidos cloacales serán transportados por cañería de PVC de 160mm, según las exigencias hidráulicas y descargados a una estación elevadora (EB) equipada con 2 electrobombas sumergibles.

Las obras a ejecutar comprenden la instalación de 12.722m de colectores domiciliarios de DN 160mm en PVC. Se prevé la ejecución de unas 320 conexiones domiciliarias largas y cortas, 2 empalmes a bocas de registro existentes y 97 Bocas de Registro de H°A° (BR), el distanciamiento máximo entre bocas de registro será de 120m, lo que permitirá el mantenimiento y la limpieza con mangueras de alta presión ante eventuales atascos.

Estación de Bombeo:

Será prefabricada en cuba de PRFV tipo Flygt o similar. Se propone la ubicación en el sector NE del mismo predio en el que actualmente está la cancha de futbol del Club Social y Deportivo Mechita, ya que existe suficiente superficie disponible para la instalación de la infraestructura cloacal cerca de la esquina de Av. Quintana y Mansilla.

Tendrá 2 bombas sumergibles e instalaciones soterradas donde cada una bombeará la totalidad del caudal entrando en funcionamiento de forma alternada. Los equipos tendrán una caudal de 12,19m³/h (valor de caudal que asegura una velocidad mínima de 0,9m/s), y una altura manométrica de 6,74m y potencia estimada de 2,4W.

Cañería de Impulsión:

La conducción del líquido cloacal bombeado se materializará mediante 200m de cañería de DN 75, desde la EB hasta la boca de registro aledaña a la EB (BR-01). Para su normal funcionamiento, en los puntos más bajos de la altimetría de la impulsión se construirán cámaras para alojamiento de válvulas de desagüe; en los puntos más altos, para eliminar el aire en la cañería bajo presión, se colocarán válvulas de aire aptas para líquidos cloacales, que serán alojadas en gabinetes de H°A°.

La Planta Modular de Tratamiento (PMT)

Tendrá una población de diseño de 2.000 habitantes. El sistema de depuración se implantará en el predio sobre las calles Gral. Belgrano y José Hernández. Como el predio es de limitadas dimensiones, se deberán demoler los biodiscos rotativos existentes y se mantendrá la estación elevadora que será utilizada. Eventualmente en un futuro podrá ser ampliable en módulos semejantes, para depurar los efluentes.

Los efluentes depurados serán descargados en el Arroyo Saladillo, al oeste del predio.

Las partes principales de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Compacta (PDLC), serán:

1. Planta Modular de Tratamiento compuesta por cámara de entrada, etapa de aireación, etapa de sedimentación, cámara de contacto para desinfección, cámara de Aforo, estos elementos estarán integrados en una planta auto contenida, compacta y eventualmente transportable. Por fuera estarán el Digestor: Sistema de Bypass, Sistema de aforo y vuelco a cuerpo receptor y Sistema de recolección, recirculación, estabilización y extracción de barros. Cámara de recirculación y descarte de lodos. Válvulas de drenajes y acoples.
2. Sistema de Lodos: la Planta generará; como consecuencia del proceso de degradación biológica, lodos que se separarán en la sedimentación secundaria y se recircularán al reactor. Una porción de los mismos (los lodos en exceso) serán enviados a los digestores aeróbicos a fin de estabilizarlos, concentrarlos y almacenarlos hasta su retiro para disposición final adecuada.

La instalación contempla bombas a tornillo que periódicamente vaciarán alternativamente dichos recintos (uno en cada módulo); dirigiéndolos a un sistema de deshidratación aledaño que consiste en:

- 1 bomba para para cada módulo de tratamiento, que alimentará al sistema de deshidratación con el piping correspondiente.
- Adición de polímero con una bomba tipo tornillo + tanque y agitador (para su preparación).
- Un equipo de floculación con agitación (velocidad variable).
- Un filtro de bandas de 0,6 m de ancho, con espesador mecánico incorporado.
- Un tornillo de elevación a un contenedor o volquete (el contenedor o volquete no está incluido dentro del alcance de la provisión de la planta).
- Tablero de operación local.

Se dispondrá de una obra civil tipo tinglado, bases de los equipos y batea de recolección. También se contempla la entrada de un camión para el retiro del volquete o contenedor.

Línea de Base

La Planta Depuradora se encuentra en inmediaciones del ejido urbano en la Av. José Hernández y Gral. Belgrano. Actualmente se encuentra fuera de servicio y descarga el efluente crudo en el Arroyo Saladillo que pasa frente a la PDLC y finaliza en el Río Salado. Este curso de agua constituye el cuerpo receptor natural de la localidad, razón por la cual la planta de tratamiento fue ubicada en sus cercanías. No

existiendo alternativa para su vuelco.

La Planta se compone de una estación elevadora prefabricada que descarga en una planta compacta de biodiscos rotativos. La descarga se produce previa desinfección en un canal pluvial que luego de 50m finaliza en el Arroyo Saladillo. Existe una playa de secados de barros que de igual manera que todas las instalaciones se encuentran en estado de abandono.

La prestataria de los servicios es la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Pública Mechita Limitada. Según información de la prestataria, la cobertura de desagües cloacales ronda el 30%, mientras que para de agua potable ronda el 95% para toda la localidad.

El plazo de ejecución total de las obras ha sido planteado en quinientos cuarenta (540) días corridos.

II. Las principales ACCIONES identificadas como GENERADORAS DE IMPACTOS en las diferentes etapas son las siguientes:

Etapa constructiva:

- Movimiento y mantenimiento de vehículos, equipos y maquinarias.
- Emplazamiento obrador y oficina técnica.
- Excavaciones para fundación de estructuras de hormigón y para la colocación de cañerías.
- Relleno de suelos, colocación de cañerías y accesorios de las estaciones y redes de instalaciones complementarias.
- Instalación de equipos electromecánicos.
- Cerramiento perimetral de estaciones.
- Roturas de veredas y pavimentos para colocación de cañerías (colectoras domiciliarias, colectoras principales e impulsiones).
- Reposición de veredas, pavimentos y especies arbóreas afectadas.

Etapa operativa

- Consumo de energía eléctrica.
- Mantenimiento de las cañerías y accesorios.
- Mantenimiento de la planta de tratamiento.

En la etapa operativa los principales impactos estarán dados por las tareas habituales de operación y mantenimiento de la red de desagüe cloacal y la ocurrencia de contingencias y/o problemas en el normal funcionamiento y operación del servicio.

Acciones que podrían producir impactos en el área de influencia.

Suelo y cobertura vegetal: el recurso suelo será el más afectado, ya que se deberán realizar tareas de

excavación y movimientos de suelos tanto en las redes como en la implantación de los módulos de tratamiento a instalar en el frente del predio, entre el depósito y las lagunas de tratamiento existentes.

El movimiento de equipos y maquinarias producirán la compactación de la cubierta, implicando el retiro de arboleda cuando sea necesario. Asimismo se afectará la cubierta que comprende desde el centro de calle hasta la conexión del servicio en cada vivienda, dañando las veredas existentes, esta acción sólo se generará para la ejecución de conexiones domiciliarias. Inicialmente se utilizará una retroexcavadora para las tareas de remoción, y en algunas ocasiones, se utilizará un martillo neumático.

Flora y fauna: la fauna afectada se corresponderá principalmente por la denominada domestica para el caso de las redes de recolección.

Generación de efluentes líquidos: durante las obras, el mantenimiento (lavado) y utilización de equipos, maquinarias y medios de transportes ocasionará eventuales derrames de aguas con detergentes, lubricantes, hidrocarburos, aceites, etc. los cuales afectarían la calidad del suelo con la consiguiente degradación de las napas. En la fase operativa, las roturas de caños y conexiones podrían producir derrames accidentales de efluentes cloacales, como así también, infiltraciones en bocas de registro y en estaciones de bombeo.

Generación de efluentes gaseosos y polvo: el movimiento de camiones que transportan los insumos y las diversas actividades del frente de obra, como excavaciones, producción de hormigón, depresiones durante la obra de movimientos de suelos y desfile de cañerías generarán que del suelo se desprendan partículas sólidas que quedarán en suspensión, asimismo la maquinaria utilizada podrá emitir humos y gases nocivos, como consecuencia de una mala combustión influyendo en la percepción del paisaje al verse en el área una atmosfera nebulosa. Por otro lado en la fase operación podrá ocurrir el desprendimiento de olores a partir del funcionamiento si su manejo, operación y mantenimiento es imperfecto.

Generación de ruidos y vibraciones: las fuentes generadoras de ruido habituales en obras de esta índole como maquinaria pesada, transporte, producción de hormigón, roturas de veredas y pavimentos, estos últimos se efectuarán en pocos sectores siendo que la mayoría de calles y veredas excluyendo las de acceso a establecimientos públicos, son de tierra. También es importante tener en cuenta la posibilidad de ruidos originados por el uso de martillos neumáticos añadiendo los efectos vibratorios que conlleva y por el funcionamiento de las bombas de impulsión durante la etapa de operación del sistema.

Generación de residuos: la ejecución del proyecto va a ocasionar desechos que pueden ser de origen domiciliario y/o residuos no habituales contaminados con sustancias tóxicas o peligrosas, generalmente son: tierra y material asfáltico, trapos con solventes, restos de cubierta, envases con restos de productos tóxicos y peligrosos, piezas de maquinaria contaminadas, pilas, baterías, restos de combustibles, lubricantes y otros productos químicos contaminantes, plásticos, botellas de vidrio, latas pudiendo ser también restos de baldosas, hormigón y por último, desechos orgánicos procedentes del sector comedor si lo hubiese.

Peligro de derrames: durante la construcción podría ocurrir que no se sellen de manera adecuada las interconexiones entre cañerías y/o bocas de registro, pudiendo derramarse líquidos no tratados sobre el suelo y contaminar la zona, alterando su composición y además alcanzar el agua de la napa freática, o bien en superficie la calidad de los cauces superficiales aledaños a la zona de influencia, dependiendo de si la extensión es considerable o no y la distancia al lugar de influencia, fundamentando además la afectación de la flora y fauna existente.

Riesgos: el personal involucrado en la instalación de la obra como también civiles que se encuentren en la periferia del área de trabajo puede sufrir daños si no se tienen en cuenta las medidas preventivas necesarias. Los riesgos para este tipo de proyectos son: riesgo por explosión, riesgo mecánico, riesgo de atrapamiento, riesgo eléctrico y riesgos derivados de la utilización de equipos para izar.

Movimiento de maquinarias, equipos y vehículos de la obra: los desplazamientos dentro de las áreas próximas a las excavaciones pueden obstaculizar el normal tránsito vehicular y peatonal, u ocasionar molestias al vecindario circundante ya sea por emisión de gases, ruidos molestos, y vibraciones. La calidad del aire en la fase constructiva podría verse alterada por el transporte de materias primas y su manipulación. Asimismo podría ocurrir un accidente vial, si el área no está debidamente señalizada incluyendo además los caminos para trasladar insumos.

Depuración de los efluentes: la calidad del aire mejorará una vez puesta en funcionamiento la planta de tratamiento, dado que se evitará la generación de malos olores en las viviendas producto de los pozos negros con escaso tratamiento en sus patios. Al desafectar los pozos negros, el suelo inmediatamente dejara de recibir contaminantes que por filtración llegan normalmente a las napas contaminando el agua. La inexistencia de los pozos sépticos y de la red de tuberías generará un impacto positivo en la población al no haber contaminación del suelo y posteriormente lixiviación de contaminantes hacia las napas subterráneas.

Percepción del paisaje: la cobertura total de la red de desagües cloacales sin bien no podrá apreciarse visualmente, significa un impacto importante dado que le confiere a la ciudad una estructuración, la ordena en tal sentido que dejarán de verse irregularidades como la existencia de los pozos ciegos que aunque sean subterráneos tienen tapas visibles. Si bien se establece que la planta de tratamiento estará ubicada a una distancia considerable de la población, esta distancia no es tan grande como para que no se puedan percatar de las acciones allí realizadas, es decir el movimiento de la actividad que lo genera será percibido produciendo un impacto negativo.

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y CORRECCIÓN, ASOCIADAS A LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL presentadas en el EIAS

Las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar los impactos negativos que se generarán durante el desarrollo de las obras, o que también podrían desencadenarse durante la operación de las mismas. Como no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o restaurados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio. Respecto a los impactos beneficiosos, se considerarán todas las medidas para lograr potenciar los mismos y así lograr un equilibrio con el medio ambiente natural y social. La principal acción generadora de impactos negativos estará relacionada con el movimiento de suelos ya sea en la extensión de las colectoras a lo largo de la traza. El cumplimiento de estas medidas dependerá exclusivamente del contratista, el mismo deberá inspeccionar que los trabajadores las implementen.

A continuación, una breve descripción de las medidas de mitigación más relevantes:

MIT 1 Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores (incluye control de acopio y utilización de materiales e insumos):

- En el caso de almacenamiento de hidrocarburos, se deberá reacondicionar el suelo con la colocación de membranas impermeables que no permitan ante un derrame, dejar infiltrar residuos contaminantes en el suelo.
- Al dismantelar las instalaciones se deberá evaluar el sector afectado y realizar las acciones necesarias para restaurar el terreno a las condiciones iniciales o al menos propiciar las acciones para que el mismo lo vuelva a lograr con el tiempo.

MIT 2 Control de la correcta gestión de efluentes líquidos:

- El contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos generados durante el desarrollo de las obras.
- El contratista será el responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que puedan producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes cerca de cursos de agua, cordones cuneta u otros similares. Esto deberá ser cumplido en todo el frente de obra, con énfasis en el obrador y/o lugares de asentamiento de población urbana o actividades pecuarias en área rural.

MIT 3 Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal. Nivelación y compactación del terreno:

Estas medidas están destinadas a la protección del recurso más afectado. El objetivo de la aplicación de las mismas es evitar la mayor afectación del mismo para contrarrestar los procesos erosivos causados por la degradación de las capas superficiales y del suelo.

- La cobertura vegetal que debiera ser retirada será sólo la estipulada por el proyecto, previamente a la instalación de estructuras mecánicas/edilicias de modo de no alterar espacios libres que no estén contemplados de ser afectados en la obra.
- Almacenar la tierra en lugares establecidos por el contratista y evitar la dispersión de montículos esparcidos, priorizando la mayor acumulación en pocos sectores a modo de evitar dañar la cobertura vegetal al mínimo posible.
- Se deberán restaurar los espacios que han sido afectados por la obra, de modo tal que puedan volver a sus condiciones iniciales al proyecto.

MIT 4 Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos:

- Se deberá priorizar la minimización de la producción de residuos.
- Deberán disponerse de contenedores de diferentes colores, con la señalización adecuada para el tipo de residuo que reciba, estos son: escombros, materiales embebidos con hidrocarburos, aceites, combustibles y material descartable producto de envases de alimentos estos últimos podrían acumularse principalmente en los sectores cercanos a los obradores. Los mismos deberán colocarse sobre superficies impermeables, a modo de evitar que en caso de alguna contingencia, el contenedor vuelque sus residuos directamente sobre el suelo contaminándolo. Estos bidones/contenedores deberán tener una tapa que selle los mismos, con la finalidad de evitar que en periodos de lluvias puedan acumular agua, por efectos de los vientos puedan esparcirse.
- El contratista deberá capacitar a los empleados en cuanto a los impactos ambientales generados por el manejo de residuos. Concientizar además sobre la reutilización de los mismos cuando sea posible, incluyendo además dentro de la capacitación: medidas sobre prácticas seguras de manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de residuos, según su naturaleza.

MIT 5 Control de material particulado y/o polvo:

- Dado que el suelo será el factor ambiental que más intervenciones tenga, se deberá proceder al humedecimiento de las superficies al finalizar las tareas y riego periódico de los caminos más frecuentados a fines de evitar el levantamiento de material particulado y su posible dispersión por la acción del viento.
- Se cubrirán todas las cargas de áridos que estén siendo transportadas o estén en un lugar en concreto, al resguardo de la acción del viento y de las lluvias.

MIT 6 Control de emisiones gaseosas:

El contratista verificará que los equipos y maquinarias utilizados en la obra se encuentren en las condiciones operativas aptas y en caso de notar deficiencias lo deberá sacar del servicio hasta que vuelva a ingresar una vez ya realizadas las modificaciones necesarias.

MIT 7 Control de ruidos y vibraciones:

- Se deberá priorizar el uso de maquinarias y equipos de última tecnología, dado que los mismos generan menos ruidos que los equipos antiguos.
- Se deberá controlar la eficacia de funcionamiento de los equipos, más precisamente los motores y el estado de los silenciadores.
- Se recomienda no poner en circulación simultánea a más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y que la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio trabaje en forma alternada con los camiones.

Se deberán priorizar los trabajos en:

- Horarios que no coincidan con el periodo de descanso de los habitantes en el radio afectado por el ruido.
- Periodos breves dependiendo de los DB que se emitan y de la magnitud de vibraciones que genere el equipo.

MIT 8 Control de vehículos pesados, equipos y maquinarias:

- Con la finalidad de evitar accidentes, el contratista deberá establecer un plan de trabajo en el cual queden especificado los lugares en los cuales se va a trabajar con los equipos y maquinarias de gran porte, de este modo se evitará que las personas circulen libremente por esos sectores considerados por el responsable de la obra.
- Se deberán demarcar las zonas (tanto de noche como de día), en los sectores en las cuales se esté operando a una distancia considerable para que los habitantes tengan tiempo de escoger otros caminos o sectores para llegar a su destino. Estas señalizaciones servirán además para que los peatones circulen con precaución, y para tener prevenidos a los empleados de la obra en general.
- Se deberán estipular de antemano los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo de pata de cabra, en el periodo de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de los vehículos en el ejido urbano.

MIT 9 Control de vehículos utilitarios y del transporte del personal:

- El contratista deberá elaborar manuales y capacitar a su personal para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas a utilizarse en las tareas de excavación; el operador deberá utilizar estos equipos de forma segura y correcta.
- Los vehículos de transporte de personal de gran envergadura, deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso.

MIT 10 Restauración de las funciones ecológicas:

- Luego de finalizada la obra en su totalidad o bien después de terminar en cada frente de obra, se deberá limpiar el sector retirando todo elemento que no forme parte de la infraestructura instalada, una vez efectuada se reverá las condiciones en las cuales el suelo se encontraba en sus inicios y se procederá a restaurar para dejarlo en condiciones óptimas o al menos en las condiciones propicias para tal objetivo.
- El Contratista deberá atenuar y limitar los impactos ambientales vinculados con la limpieza, el desmalezado y el desmonte para disminuir el peligro de erosión del suelo, la alteración del

paisaje natural, las interferencias con las actividades económicas del sitio y las modificaciones en los hábitats naturales de la flora y de la fauna autóctona o exótica del lugar si la hubiera.

- No estará permitido la afectación de más cantidad de suelo que el propuesto por el contratista antes de iniciar la obra.

MIT 11 Flora y Fauna:

Flora

- Remover o eliminar la vegetación sólo cuando sea estrictamente necesaria, respetando el arbolado allí presente y con previa autorización de la inspección.
- Preservar las raíces de los arboles durante las excavaciones y zanjos y el relleno, para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia.
- En los casos en que la vegetación afectada no pueda revertir su situación de deterioro, se procederá a su remoción y posterior implantación, los arboles deberán ser de la misma especie u otra, y de tamaños autorizados por el municipio.
- Procurar que el material de cierre de los zanjos permita el desarrollo de la vegetación, siendo sus características lo más similares posibles a la situación inicial antes del proyecto.
- Se obviará el uso de plaguicidas, funguicidas que pongan en riesgo a los arboles dispuestos, para ello se procederá a delimitar el sector en proceso de restauración.

Fauna

- Adecuar el lugar con señalización para prevenir riesgos de atropellamiento de ganado y fauna silvestre.
- Evitar que la zona del proyecto se encuentre libre de animales domésticos tales como, perros, gatos, cerdos, etc., cercando con un alambrado el área para evitar su ingreso al mismo.

MIT 12 Calidad de vida de la población

- Se deberá cercar el perímetro del área de trabajo ya sea con la colocación de vallados, carteles indicadores, señales lumínicas o cualquier señalización de advertencia del área que comprenden las actividades, así como sus accesos para lograr un estado de orden y seguridad a la población inmediata.
- Se dispondrán los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente durante todo el avance de la obra, con una anticipación suficiente como para que estos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario. Se utilizarán distintos medios de comunicación cuando se requiera una difusión amplia como por ejemplo avisos de corte de caminos o de rutas.
- El contratista deberá establecer las áreas de estacionamiento de equipos, indicar caminos auxiliares o desvíos que utilizaran durante la construcción.
- Controlar que fuera de los horarios de trabajo, las zanjas y excavaciones permanezcan tapadas y/o cercadas.
- Garantizar el acceso a las viviendas y el tránsito peatonal.
- Respetar los horarios fijados acorde al cronograma de obra, para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten la calidad de vida de los vecinos.
- Implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informando el avance de obra, así como las restricciones y peligro.
- Informar a la población en casos de interrupciones en el suministro eléctrico.

MIT 13 Seguridad e higiene laboral

- Todo trabajador que ingrese a la obra deberá disponer de capacitación sobre las medidas de higiene y seguridad de riesgos del trabajo, y del programa de contingencias, así como también sobre el correcto uso y mantenimiento de todos los elementos de seguridad provistos por el contratista para cada tipología del trabajo y características particulares del terreno en el que se realice la tarea, manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas etc. implementadas para la ejecución del proyecto. Las capacitaciones incluyen cursos de: higiene y seguridad en el trabajo, seguridad industrial, técnicas de protección y manejo ambiental y reglamentaciones legales vigentes, todos estos a realizarse antes del inicio de las obras.
- Se deberá desarrollar un Programa de Salud que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo la directa responsabilidad de la persona a cargo, en la zona de obras y afectación directa, considerando la atención médica y el saneamiento.
- En el caso de que se programen comedores, se localizarán en sitio separado y alejado de todo lugar donde exista la posibilidad de exposición a sustancias tóxicas o contaminantes. Deberán cumplir con los requisitos de aptitud desde el punto de vista higiénico y sanitario.

MIT 14 Plan de prevención de emergencias y contingencias ambientales

- El contratista deberá prestar especial atención y si se diera el caso de derrames, se procederá a retirar los materiales volcados y los sustratos afectados con celeridad, bajo las normas de seguridad correspondientes. En el caso de que se produzcan fuera de la zona de obras, el transportista o la empresa proveedora deberán acatar las normas y protocolos de disposición y retiro de los materiales derramados correspondientes a la autoridad.
- El contratista deberá controlar la elaboración e implementación del Programa de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales para atender estos eventos catastróficos.

MIT 15 Construcción de obra civil y montaje de equipamientos

- El contratista deberá disponer los medios necesarios para la correcta organización de los trabajos.
- Se dispondrán cursos de capacitación al personal abocado a la obra, sobre el correcto uso del instrumental de trabajo y la manipulación de materiales, etc.
- Implementar una campaña de comunicación social entre la población local, dando a conocer el cronograma de obras junto a los cuidados a atender por parte de los involucrados o afectador (directos –indirectos).

MIT 16 Control del acopio y utilización de materiales e insumos

- Durante el desarrollo de las obras el contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador y campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.
- El contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos sean almacenados correctamente, se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).
- Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.

MIT 17 Plan de Comunicación Social

- Durante todo el desarrollo de la obra el contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, superficiarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.
- Deberá implementarse el Programa de Comunicaciones durante todo el desarrollo de la obra.
- El contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean superficiarios afectados directamente por las obras. El contratista deberá documentar el proceso de información con terceros en forma fehaciente.
- Se deberán utilizar canales institucionales (carta, fax, e-mail), canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión) entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia como avisos de cortes de caminos o de rutas.
- Asimismo, el contratista deberá disponer de mecanismos efectivos para que tanto los particulares directamente afectados por las obras como la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias (líneas 0-800, buzones de sugerencias en el obrador, email).

La aplicación de todas las medidas de mitigación serán controladas por el contratista y/o el supervisor ambiental.

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El Plan de Gestión Ambiental y Social, consiste en la estructuración de programas específicos de las medidas de mitigación, monitoreo y control identificados como necesarias para minimizar o evitar los impactos ambientales que puedan derivar de la ejecución de la obra.

El PGAS a elaborar por el contratista deberá incluir como mínimo los programas y subprogramas propuestos en el EIAS los cuáles se enumeran a continuación:

1. Programa de Seguridad e Higiene Laboral.
2. Programa de Salud.
3. Programa de Riesgos del Trabajo.
4. Programa Condiciones de Trabajo en Obra.
5. Programa de Manejo de Residuos Comunes y Peligrosos.
6. Programa de Comunicación Social.
7. Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación.
8. Programa de Movimiento de Suelo y Remoción de la Cobertura Vegetal.
9. Programa de Control de la Erosión y la Sedimentación.
10. Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra.
11. Programa Hallazgos de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Geológico.
12. Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones.
13. Programa de Control de Efluentes Líquidos.
14. Programa de Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada.

15. Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra.
16. Programa de Desocupación del Sitio – Fase de Abandono.
17. Programa de Emergencias y Contingencias.
18. Programa de Fortalecimiento Institucional en materia de gestión ambiental y social.
19. Programa de Control Ambiental y Monitoreo de la Obra (PCAO).

V. PLAN DE MONITOREO

Si bien este Plan se encuentra incluido en el Plan de Gestión Ambiental y Social, por la importancia del mismo se hace una reseña de lo presentado en el EIAS.

El Contratista deberá elaborar un Programa de Control Ambiental y Monitoreo de la Obra (PCAO) detallado y ajustado, el que será aprobado por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado, el Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Comitente.

El objetivo primordial es asegurar el cumplimiento de las Medidas de Mitigación. Durante la etapa constructiva, el programa estará ligado a la verificación de cumplimiento de las Medidas de Mitigación. Sin embargo, su acción debe ser ampliada para detectar eventuales conflictos ambientales no percibidos en el EIAS y aplicar las medidas correctivas pertinentes, en función de los ajustes del Proyecto de Ingeniería a desarrollar según tecnología constructiva.

CONCLUSIÓN

El proyecto de saneamiento cloacal constituirá medidas favorables en sí mismo para los habitantes del área, por la instalación de un proceso sustentable desde el punto de vista ambiental.

Los impactos negativos del proyecto, que se dan principalmente durante la etapa constructiva, se atenuarán después de aplicar las medidas de mitigación, prevención y corrección dadas con el fin de garantizar que la población del área de influencia pueda realizar sus tareas diarias normalmente, sin ser afectados por la nueva instalación.

Cuando resulte inevitable la afectación, se aplicará un Plan de Contingencias ante probables impactos para corregir o compensar rápidamente la situación.

Los impactos positivos serán de gran envergadura y de carácter permanente, algunos de los beneficios derivados del proyecto podrían ser:

- Cese de la contaminación de la napa freática, la cual constituye el principal punto de suministro de agua para la población, por lo que existirá una mejora en la calidad del agua extraída.
- Mejora en la calidad de vida de los habitantes.
- Promoción del desarrollo económico del área.
- Disminución en la degradación y contaminación del sustrato.

El Plan de Gestión Social y Ambiental implementa el uso de todas las medidas necesarias a tomar para que las acciones no resulten nocivas para el ambiente y el ser humano tanto en la instalación como en

la continuidad del funcionamiento del proceso.

La puesta en marcha del Proyecto debería ser una acción beneficiosa a gran escala y que no producirá impactos negativos significativos que no puedan ser controlados y/o minimizados, capaces de impedir su concreción.

Considerando que la ejecución del proyecto denominado **“Redes Cloacales y Tratamiento de Efluentes – Lote 5 – Región Noroeste”**, a realizarse en la localidad de Mechita, ubicada en los partidos de Bragado y Alberti, determinará una disminución del riesgo sanitario a través del saneamiento ambiental, generando importantes impactos beneficiosos en la salud de la población y mejoras en su calidad de vida, se sugiere proceder a la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental para este proyecto.

Dicha Declaración estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Se deberá contar con el permiso de vuelco por ante la autoridad competente – Resolución ADA 2222/19, 336/03, complementarias y demás permisos municipales, provinciales y/o nacionales que correspondan.
2. La ubicación definitiva del o los obradores deberá consensuarse con los Municipios de Bragado y Alberti; así mismo la firma adjudicataria deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
3. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción, operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EIAS. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el nuevo portal integrado (RUPAYAR).
4. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
5. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
6. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y la metodología a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Asimismo, el Departamento de Laboratorio, ahora Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales, informa a Orden 44, que el Contratista deberá elaborar un Programa de Control Ambiental y Monitoreo de la Obra (PCAO) detallado y ajustado, que deberá presentarlo para ser aprobado por la Autoridad Ambiental; y que se está en total acuerdo con los lineamientos técnicos del PCAO establecidos en EIAS presentado, no habiendo consideraciones que agregar. La totalidad de los análisis deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
7. Sin perjuicio de lo expresado en el Programa de Comunicación Social que consta en el EIAS de referencia, se deberán implementar las acciones de divulgación, tanto en los medios de

comunicación local convencionales de mayor alcance, como así también a través del uso de redes sociales para abarcar a la totalidad de la población del área de influencia.

8. En relación a la disposición de los lodos de la Planta de Tratamiento, se deberá cumplimentar la normativa vigente. Asimismo, sería recomendable considerar tecnologías posibles para la reutilización de los residuos semisólidos.
9. En el caso que sea necesaria la utilización de materiales provenientes de canteras, la Contratista, deberá contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación, de las canteras que se exploten para la obtención de los mismos, según la normativa vigente.
10. En el caso de instalar plantas de hormigón se deberá contar con la memoria descriptiva de las instalaciones, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Cumplimentar todas las normas de seguridad y funcionamiento, gestión integral de sus residuos y efluentes. De corresponder, presentar ante este Ministerio la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
11. En el caso que el suelo extraído contenga restos de demolición, deberá darse cumplimiento a la legislación provincial vigente y, en caso de corresponder, coordinar con los municipios su disposición final.
12. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
13. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
14. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
15. Se debería emplear la política de salvaguarda del Banco Mundial, **PO 4.11: Recursos Culturales Físicos** en donde se indica: *“...Si hay cualquier duda sobre el patrimonio cultural de un área, se debe aplicar una breve encuesta de reconocimiento de campo ejecutada por un especialista. Si dicha encuesta revela existencia de patrimonio cultural que pueda resultar dañado por el proyecto, se debe obtener un informe y autorización de la autoridad de aplicación como una condición de ejecución del mismo. Si durante la ejecución de un proyecto se hace un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural, se debe detener la ejecución de las obras e informarle inmediatamente a la autoridad de aplicación sobre el mismo...”*
16. Las Autoridades Municipales deberán informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
17. Las Autoridades Municipales deberán comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
18. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, las Autoridades Municipales deberán actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.
19. Informar a este Ministerio, el inicio de la obra en su etapa constructiva, con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la **Dirección Técnica de Programas y Proyectos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires** (la que posee carácter de Documento Público), por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 18/08/2021 hasta el día 08/09/2021 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por la "**Dirección Técnica de Programas y Proyectos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires**", no habiéndose recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

4. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res 492/19 ANEXO I, la Dirección de Recursos Naturales, informa a Orden 31, que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en las obras proyectadas.
5. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar su dispersión en la zona de influencia de la obra.
6. La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
7. La contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
8. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
9. Tanto las medidas mitigatorias a implementarse, como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, de ser necesario, podrán ser modificadas por este Ministerio.
10. La Contratista y las Autoridades Municipales, en las etapas constructiva y operativa respectivamente, deberán comunicar y acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de las

actividades.

11. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
12. La DIPAC deberá arbitrar los medios para que la Contratista en la etapa constructiva y los Municipios en la etapa operativa atiendan la totalidad de la normativa ambiental vigente.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.05 13:34:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.05 13:34:04 -03'00'